



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 275 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 SEP 2023

### VISTO:

El Oficio N° 1121-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 20 de setiembre de 2023, del Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...). - Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES- CES). (...);"

Que mediante Resolución Rectoral N° 042-2023-UNTRM/R, de fecha 23 de enero de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Designar a los responsables de los laboratorios de investigación dependientes del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES- CES), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Carta N° 08-2023-UNTRM/INDES-CES/FISIOBVEG CUI N° 2252878/DTF, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Ing. Daniel Tineo Flores – Investigador FISIOBVEG, presenta al Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES), su renuncia irrevocable al puesto de investigador del Proyecto CUI N° 2252878-FISIOBVEG, bajo la Orden de Servicio N° 000001122. Asimismo, a los encargos como Coordinador y Responsable de Laboratorio de FISIOBVEG dispuestos en las resoluciones rectorales N° 042-2023-UNTRM/R y N° 056-2023-UNTRM/R, desde el 19 de setiembre de 2023, lo cual solo corresponde calcelar sus servicios hasta el entregable 2, quedando sin efecto de pago los entregables 4, 5 y 6 ya que no se llegarían a cumplir en su totalidad;

Que asimismo, con el Oficio N° 1121-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva, refiriendo a la precitada Carta N° 08-2023-UNTRM/INDES-CES/FISIOBVEG CUI N° 2252878/DTF, del Ing. Daniel Tineo Flores, informa que es de necesidad contar con un nuevo Responsable de dicho laboratorio con el fin de dar continuidad con las actividades dentro de la misma, en ese sentido, solicita que mediante acto resolutivo se reconozca a Danilo Edson Bustamante Mostajo Ph.D. como Responsable del Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal – FISIOBVEG, quien estará a cargo cumpliendo con todas las actividades y coordinaciones que conciernen al mencionado laboratorio, teniendo en cuenta su amplia experiencia en temas relacionados;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°275 -2023-UNTRM/R

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que en ese sentido, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el **Ing. DANIEL TINEO FLORES**, al cargo de Responsable del "Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal", dependiente del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES- CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a **DANILO EDSON BUSTAMANTE MOSTAJO Ph.D.** como Responsable del "Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal", dependiente del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES- CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Jorge Luis Maicel Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.